

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14898

Art.º 1º .Incorpórase como artículo 74 bis al Decreto-Ley N° 8031/73 y modificatorias -Código de Faltas-, el siguiente:

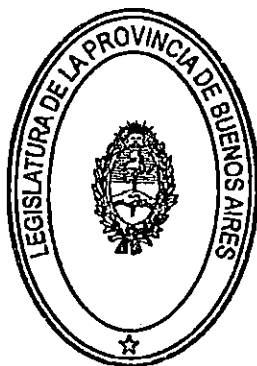
"Artículo 74 bis. Será sancionada con arresto de cinco (5) a treinta (30) días o multa de entre el cincuenta (50%) y el cien (100%) por ciento del haber mensual del oficial Subayudante del Agrupamiento Comando de la Policía de la provincia de Buenos Aires -o el que en el futuro reemplace-, la persona que, invocando un vínculo con un alumno, dentro del establecimiento educativo de gestión pública o privada al que éste concurre, o en las inmediaciones del mismo, realice cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Hostigue, maltrare, menosprecie o perturbe emocional e intelectualmente aun trabajador de la educación, sea docente o no.
- b) Insulte a un trabajador de la educación, sea docente o no, o provoque escándalo.
- c) Ejercer actos de violencia física contra un trabajador de la educación, sea docente o no.
- d) Arroje contra un trabajador de la educación, sea docente o no, o contra un bien de utilidad educativa, elementos de cualquier naturaleza.
- e) Ingrese sin autorización a un establecimiento educativo y no se retire a requerimiento del personal docente o no docente.
- f) Perturbe de cualquier manera el ejercicio de la función educativa.

La sanción se duplicará si las acciones descriptas en el presente se cometan frente a alumnos".

ARTÍCULO 2º. Sustitúyese el artículo 149 bis del Decreto-Ley N° 8031/73 y modificatorias -Código de Faltas- por el siguiente.

"Artículo 149 bis. Reemplázase en todo el articulado del presente, la expresión "Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la provincia de Buenos Aires" por "Oficial Subayudante del Agrupamiento Comando", Conforme lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 13.982 y modificatorias, o el que en el futuro lo reemplace".



14898

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

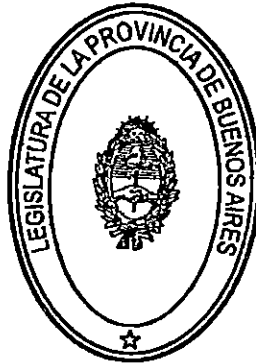
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



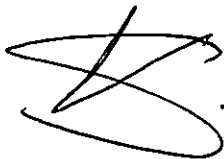
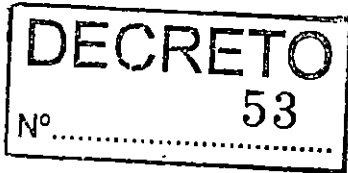
Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
A/5-16-17



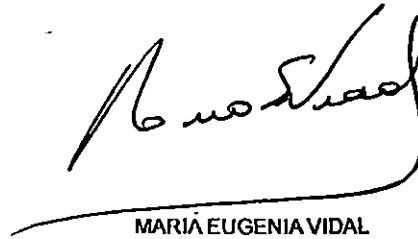
Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 23 ENE. 2017

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

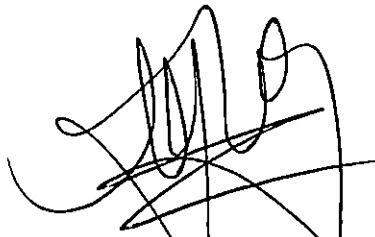
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. FEDERICO SALVAI
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'M' and a long, horizontal stroke at the bottom.

MARÍA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (14.898).-

A handwritten signature in black ink, with a complex, multi-looped structure and a long horizontal stroke at the bottom.

Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires